

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2.024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO</u>
CARGO	<u>SECRETARIO DE HACIENDA</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARIA DE HACIENDA</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO _____ CÓDIGO DEL RUBRO _____	EJE <u>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</u> SECTOR <u>GOBIERNO TERRITORIAL</u> PROGRAMA <u>FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL</u> META <u>REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTION FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SOLIDEZ ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHIA</u> NOMBRE DEL PROYECTO <u>FORTALECIMIENTO Y MEJORA EN EL SISTEMA DE RECAUDO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA</u> CÓDIGO BPPIN <u>2024251750067</u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, sino al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título profesional en el núcleo básico de conocimiento NBC de las ciencias de la administración y/o contador y/o economía, y/o finanzas a través de copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con análisis financiero o contable o acciones de recaudo y recuperación de cartera de 13 a 24 meses, en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos expedidas en papel con membrete y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1. Apoyar la elaboración de los actos administrativos necesarios para el mejoramiento del recaudo de las rentas municipales, de acuerdo con la asignación efectuada por el supervisor. 2. Apoyar la elaboración de informes que son requeridos por las entidades internas y externas y demás que se requieran por parte de la Secretaría de Hacienda, concernientes al mejoramiento del recaudo. 3. Apoyar la digitación de respuestas a las peticiones que formulen los contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda de acuerdo con la normatividad vigente, respecto a aspectos concernientes al recaudo. 4. Apoyar la digitación de comunicaciones de cobro persuasivo, citaciones y notificaciones a contribuyentes de los impuestos municipales. 5. Apoyar en la entrega de la información a la Secretaría de Hacienda de las actuaciones efectuadas y las actuaciones pendientes de cada asunto asignado. 6. Apoyar en la recopilación de información para alimentar y consolidar las bases de datos que permitan la proyección de los alivios tributarios. 7. Brindar apoyo realizando análisis financiero o contable sobre la documentación requerida y aportada por los contribuyentes de las rentas municipales dentro del proceso de fiscalización. 8. Apoyar la proyección de los autos de apertura, emplazamiento, investigación, pliegos de cargos, sanción por no declaración y por extemporaneidad según corresponda, y los autos de archivo en el marco del proceso fiscalizador, acogiéndose a la normatividad nacional y municipal vigente para ello.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
Dentro del Plan de Desarrollo municipal de Chía "2024-2027", se encuentra estipulado el programa denominado "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", dentro del cual se planteó por parte de la Secretaría de Hacienda como objetivo: Incrementar el recaudo de impuestos tributos y contribuciones en el municipio de Chía. Que una vez revisada la base de datos del impuesto predial unificado y complementario, se puede observar que para la vigencia 2023, la Secretaría de Hacienda liquidó el impuesto predial para 54.733 predios, que a la fecha, sin incluir la vigencia actual, el municipio de Chía tiene 8.687 predios en mora, cuya deuda valor impuesto, asciende a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/TCE (\$ 64.423.670.307), el monto de la cartera es lo suficientemente representativo y requiere de manera prioritaria la intervención administrativa y jurídica que propenda por su recaudo, evitando, entre otros efectos, la materialización de la figura de la prescripción de la acción de cobro. De este modo, se hace necesaria la contratación de un equipo de apoyo conformado por prestaciones de servicios de apoyo a la gestión y profesionales para apoyar el fortalecimiento de las actividades encaminadas a la gestión y recaudo de la cartera de las rentas municipales, debido que el número de contribuyentes morosos por concepto de impuesto predial unificado y complementario, tasas y contribuciones y demás rentas administradas por la Secretaría de Hacienda constituye una cifra en aumento que requiere la adopción y continuación de actividades inherentes al proceso, entre ellas, apoyo en: digitación o elaboración de actos administrativos que redunden en el recaudo, recibir y tramitar solicitudes de la modalidad de pago del sistema de pago alternativo por cuotas, apoyo al seguimiento a las facilidades pago otorgadas, apoyo en las acciones de cobro persuasivo a los contribuyentes incumplidos y morosos, digitación de mensajes de textos de cobro persuasivo o facilidades de pago incumplidas, apoyo en la revisión de documentos aportados por los usuarios para los fines que anteceden, apoyo en la digitación o elaboración de informes, apoyo en la atención a los usuarios respecto a aspectos concernientes al recaudo, entre otras. Por lo anterior, se tiene prevista la contratación de un equipo interdisciplinario en disciplinas del núcleo básico de conocimiento NBC de las ciencias de la administración y/o contador y/o economía, y/o finanzas y/o derecho y/o en áreas tributarias que presten sus servicios en la Secretaría de Hacienda de Chía, para apoyar en las actividades mencionadas y de esta manera dar avance a la meta producto denominada "REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SOLIDEZ ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHIA", que hace parte del programa: FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Cordialmente,	
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO	
NOMBRE	FIRMA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

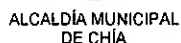
La secretaría de Hacienda presentó solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título profesional en el núcleo básico de conocimiento NBC de las ciencias de la administración y/o contador y/o economía, y/o finanzas a través de copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con análisis financiero o contable o acciones de recaudo y recuperación de cartera de 13 a 24 meses, en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos expedidas en papel con membrete y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha.
OBLIGACIONES	
- Apoyar la elaboración de los actos administrativos necesarios para el mejoramiento del recaudo de las rentas municipales, de acuerdo con la asignación efectuada por el supervisor. - Apoyar la elaboración de informes que son requeridos por las entidades internas y externas y demás que se requieran por parte de la Secretaría de Hacienda, concernientes al mejoramiento del recaudo. - Apoyar la digitación de respuestas a las peticiones que formulen los contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda de acuerdo con la normatividad vigente, respecto a aspectos concernientes al recaudo. - Apoyar la digitación de comunicaciones de cobro persuasivo, citaciones y notificaciones a contribuyentes de los impuestos municipales. - Apoyar en la entrega de la información a la Secretaría de Hacienda de las actuaciones efectuadas y las actuaciones pendientes de cada asunto asignado. - Apoyar en la recopilación de información para alimentar y consolidar las bases de datos que permitan la proyección de los alivios tributarios. - Brindar apoyo realizando análisis financiero o contable sobre la documentación requerida y aportada por los contribuyentes de las rentas municipales dentro del proceso de fiscalización. - Apoyar la proyección de los autos de apertura, emplazamiento, investigación, pliegos de cargos, sanción por no declaración y por extemporaneidad según corresponda, y los autos de archivo en el marco del proceso fiscalizador, acogiéndose a la normatividad nacional y municipal vigente para ello.	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

GTH-FT-50-V3

2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Septiembre del año 2.024

W. A. Leopold.

NOMBRE SECRETARIO GENERAL

FIRMA

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.